

dadera granjeria, deve sujerarse a la Contiuacion  
V. Sin embargo se seruia resolued lo que estim  
mas combeniente = Confiamandome con dichos  
sexto lo transmito a V. para conocim<sup>to</sup> dando con  
tacion adho offico = Dios guarde a V. muchos  
Munici<sup>o</sup> 4<sup>o</sup> de Julio de 1825, Rafael de Gaxias Lap

Certificacion

V. de la Junta de Contiuaciones de esta Capital  
Certifico: Que en Junta de Contiuaciones celebrada  
el dia de la fha. se vio el offico anterior su fha. de  
Julio ultimo que para a esta Junta el Sr. Intendente  
de P<sup>o</sup> de esta Provincia, en contestacion al que  
dixio en 30<sup>o</sup> del mes de Junio, sobre si deven  
ono a los l<sup>o</sup>s. de la Contribucion de Utensilios por  
bienes que poseen, para lo cual dio su dictamen  
Administracion G<sup>o</sup>l. y Asesor de su S<sup>o</sup>ria, y la  
fha. enterada acuerdo: deve excluirse al estado  
de dha. Contiuacion, y que se pase a la oficina  
para su conocim<sup>to</sup>, este offico: Asi consta y as  
ce a la citada acta a que me remite. Munici<sup>o</sup> de  
Ago de 1825, Jose de Lara y Nicolas = Lo inserto  
responde a la letra con su original que queda  
me los papeles de dha. oficina, y para que comite  
licitud del interesado libro tan presente q. Oficio en  
ciado a 29 de Mayo de 1827 = Jose de Lara y Nicolas

Copia del Expediente promovido en la Villa de Lina, para Causa al  
Contiuaciones Curiles, y Sentencia del Supremo Consejo de hacienda

